

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

10085 SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas.

La Junta General ordinaria de Sacyr Vallehermoso, S.A. (en adelante Sacyr, S.A.) (la "Sociedad"), celebrada el día 27 de junio de 2013, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social, con cargo a reservas, en la cantidad de 22.186.418 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 22.186.418 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, para su asignación gratuita a los accionistas de la sociedad.

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha acordado iniciar el proceso de ejecución de la ampliación de capital de referencia, en los términos que se indican en el presente anuncio, todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.

1. Aumento de capital y acciones a emitir

El importe de la ampliación de capital es de 22.186.418 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 22.186.418 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("IBERCLEAR") y sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos que las restantes acciones de la sociedad.

2. Tipo de emisión y desembolso

Las nuevas acciones se emiten a la par, es decir, a un (1) euro por acción. La emisión es con cargo a reservas (liberada) y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas, realizándose el desembolso de las nuevas acciones íntegramente con cargo a reservas voluntarias. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

3. Asignación gratuita de las nuevas acciones

Las nuevas acciones que se emitan se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) derechos de asignación gratuita. Cada acción de la sociedad otorga un derecho de asignación gratuita.

Se hace constar que con el propósito de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones en circulación, la sociedad ha renunciado a catorce (14) derechos de asignación gratuita que le corresponden como titular de acciones propias en autocartera.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de

IBERCLEAR al término del día de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

4. Período de negociación de los derechos de asignación gratuita

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), durante un plazo de quince (15) días naturales que comenzará el día siguiente al de publicación de este anuncio, finalizando, por tanto, el día 16 de julio de 2013.

5. Asignación de las nuevas acciones

Finalizado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de IBERCLEAR y sus entidades participantes, sean titulares de derechos de asignación gratuita en la indicada proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) derechos de asignación gratuita.

6. Acciones no asignadas

Las nuevas acciones que no hubieran podido ser asignadas serán mantenidas en depósito y se registrarán por cuenta de quien pueda acreditar su titularidad. Transcurridos tres (3) años desde la finalización del período de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

7. Solicitud de admisión a negociación

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

8. Documento informativo

De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la sociedad ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento, todo ello a efectos de lo dispuesto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre. Dicho documento ha sido comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y está a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.sacyr.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Madrid, 27 de junio de 2013.- La Secretario del Consejo de Administración, doña Elena Otero-Novas Miranda.

ID: A130039836-1